



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA, EVALUACION, ADMISION CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2023-MPC/CS – 1° CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA (CON FICHAS)

En la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial del Callao, a los dieciocho días del mes de setiembre del año 2023, en concordancia al numeral 43.2) del Artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por DS. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, se procedió a dar inicio a la etapa de Admisión, Evaluación, Calificación de las Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro, de corresponder; del procedimiento de Selección por **S.I.E. N° 008-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria**, para la contratación en mención.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes:

N°	Postor	RUC
1	CARDOZA ROJAS MARY YUMIKO	10442237528
2	REYES INVESTMENTS MANAGEMENT & CONSULTING E.I.R.L.	20547748264
3	INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C.	20554385282
4	BIENES RAICES MAVEX S.A.C	20606728078
5	ARI QUEPAY CONSTRUCTORES S.A.C.	20609042029
6	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L.	20610808621

Asimismo, se visualiza que durante el período de puja efectuado el día 18.09.2023 el siguiente resultado:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-8-2023-MPC-CS-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICION DE MATERIALES DE ACERO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA CON FICHAS TECNICAS APROBADAS POR PERU-COMPRAS	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20547748264	REYES INVESTMENTS MANAGEMENT & CONSULTING E.I.R.L.	219999.99
2	20554385282	INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C.	237192.87
3	20509042029	ARI QUEPAY CONSTRUCTORES S.A.C.	249000
4	20610808621	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L.	251000

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas que contienen las propuestas técnicas de las empresas arriba señaladas y con la revisión de las mismas se concluye lo siguiente:

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

1. ACTO DE ADMISION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

A continuación los miembros del comité de selección, proceden a la descarga electrónica de los archivos registrados de cada uno de los postores participantes en el periodo de lances, a fin de proceder en forma colegiada a evaluar las ofertas de los cuatro (4) postores, según el orden de prelación en procura de obtener las dos (2) propuestas válidas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, obteniendo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

No	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	REYES INVESTMENTS MANGEMENT & CONSULTING EIRL	INDUSTRIA NACIONALES DE METALES SAC	ARIQUEPAY CONSTRUCTORES S.A.C.	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO EIRL
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (**)	NO CUMPLE (***)	NO CUMPLE (****)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
RESULTADO		NO ADMITIDA Y NO CALIFICADA	NO ADMITIDA Y NO CALIFICADA	NO ADMITIDA Y NO CALIFICADA	NO ADMITIDA Y NO CALIFICADA
MONTO		S/ 219,999.99	S/ 237,192.87	S/ 249,000.00	S/ 251,00.00
ORDEN DE PRELACION		-----	-----	-----	-----

(*) Se requiere que tenga condición de ACTIVO Y HABIDO; sin embargo, de la verificación de la página web de la SUNAT <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/c-hi-itmrconsrcuc/FrameCriterioBusquedaWeb.jspx>; se aprecia que el estado actual es BAJA PROV. POR OFICIO; en ese sentido, NO SE ADMITE NI CALIFICA la presente oferta.

(**) Se aprecia en la verificación de la oferta que quién la suscribe es el Sr. MIGUEL JESUS BARRETO ALFARO identificado con DNI N° 09895785; sin embargo, de la verificación a la página web del RNP en el enlace <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-uj/ficha/20554385282>; se encuentra registrado el Sr. ROBERTO ROJAS CARMELINO identificado con L.E. N° 06363065; supuesto que impide su participación de acuerdo a lo instituido en los numerales 11.1 y 11.2 del Art. 11° del RLCE en concordancia con la Resolución N° 02393-2020-TCE-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado en referencia a la actualización de datos en el RNP; en ese sentido, NO SE ADMITE NI CALIFICA la presente oferta.

(***) Se ha procedido a constatar su condición de contratista en el siguiente enlace: https://bi.seace.gob.pe/centaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES_wcdf/generatedContent?userid=public&password=key; donde se verifica que la Empresa ARIQUEPAY CONSTRUCTORES SAC tiene como socio mayoritario a la Sra. ARAPA DIAZ NORMA con un 91% de acciones y derechos; no obstante, dicha persona tiene inhabilitación para contratar con el estado desde el 05.09.2023 al 05.12.2023; en ese sentido, NO SE ADMITE NI CALIFICA la presente oferta en mérito a lo instituido en el literal S) del numeral 11.1 del art. 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

(****) Se aprecia el pegado de la imagen de la firma en toda la extensión de los formatos de presentación obligatoria, practica restrictiva que no es aceptable según lo instituido en el segundo párrafo del numeral 1.4 de la Sección General de las Bases cuyo tenor señala: (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...); en ese sentido, NO SE ADMITE la presente oferta.

2. ACUERDO

Según lo normado en el numeral 65.1. del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"; en ese sentido, se concluye lo siguiente:

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2023-MPC/CS – 1° CONVOCATORIA cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA (CON FICHAS)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente acta en la plataforma del SEACE para su respectivo conocimiento público.

No habiendo observación alguna, los miembros del Comité de Selección procedieron a suscribir el acta en señal de conformidad, dándose por concluido el presente acto.

LUIS DEMETRIO ESPINOZA LA TORRE
PRESIDENTE TITULAR

DENNIS AUGUSTO ZEGARRA MOSCAIZA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

FERNANDO NOE CHININ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR